

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

La morosidad que se viene observando en los Patronos y Administradores de fundaciones benéficas para facilitar los informes y antecedentes que se les reclama por la Junta provincial y por este Gobierno de provincia, ha dado lugar á la paralización de los expedientes que se siguen sobre dichos interesantes asuntos; por lo que he acordado dirigir la presente Circular á todos los que se encuentren en este caso, y al mismo tiempo disponer que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en donde radique cual-

quiera obra benéfica de las ya mencionadas, se exija á los interesados el mas puntual cumplimiento de las órdenes que emanen de este Gobierno y de la Junta de Beneficencia provincial, pues de lo contrario me veré en la necesidad de adoptar las medidas coercitivas que están en mis atribuciones.

Segovia 18 Junio 1875.

El Gobernador Presidente,

Gregorio Robledo y Gomez.

Seccion de Fomento.

NEGOCIADO 2.º—ESTADÍSTICA.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, remite á este Gobierno, con fecha 13 del presente la convocatoria y programa, para el Congreso y Exposicion internacional de Ciencias Geográficas, que ha de celebrarse en París en Julio y Agosto próximo.

Convencidos los Gobiernos europeos de la gran importancia de las exposiciones internacionales y muy especialmente el de nuestra nacion, no perdona ni escasea medio alguno para representarse dignamente en los concursos donde la inteligencia y el trabajo exhiben sus producciones, dando una prueba fehaciente de que á pesar de sus luchas civiles, no olvida ni un instante el planteamiento de aquellos medios que mas directamente pueden llevarle á su prosperidad y engrandecimiento.

Yo por mi parte, fiel intérprete de los deseos del Gobierno que represen-

to y deseoso como él de dar una prueba de la actividad característica de los naturales de esta provincia, espero de las autoridades todas, de las Academias artísticas y literarias, de los particulares y de todos en general, que concurren al mencionado certámen, dando una prueba mas de su laboriosidad é inteligencia.

Segovia 17 de Abril de 1875.

El Gobernador interino,

Justo Esquirol y Caveró.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO
Geográfico y Estadístico.

CONVOCATORIA

para el Congreso y Exposicion internacionales de Ciencias geograficas de Paris.

Por iniciativa de la Sociedad de Geografía francesa, que preside el Vicealmirante Sr. Baron de La Ronciere Le Noury, se celebrará en París en el mes de Julio de 1875 un Congreso internacional de Ciencias geográficas y una Exposicion de objetos relativos al estudio de la Geografía.

Invitado oficialmente el Gobierno español á tomar parte en tan importantes concursos, y deseoso de contribuir á los progresos de estas ciencias, que en su vasta extension comprenden los conocimientos que más excitan el deseo de saber y más directamente relacionados se hallan con las necesidades sociales, ha resuelto promover la concurrencia de los trabajos geográficos españoles, que no son pocos ni de escaso valer, y procurar la representacion de España en dicho Congreso y Exposicion.

Con este motivo ha designado para individuo del Comité de honor, bajo cuya proteccion se han de verificar, al Excmo. Sr. D. Carlos Ibañez, Director general del Instituto geográfico, y Comisario especial al Ingeniero de Montes D. Francisco de P. Arrillaga, Jefe de Negociado del mismo Instituto, á quienes pueden dirigirse cuantos españoles deseen tomar parte con sus

estudios, trabajos, obras y objetos propios del certámen, cuyo programa y condiciones se dan á conocer en la presente convocatoria.

En nombre, pues, del Gobierno español se invita especialmente á las Academias, Bibliotecas, Escuelas, Corporaciones, Comisiones y Establecimientos científicos, así como á los particulares, autores y editores que por sus profesiones, industrias y conocimientos pueden contribuir al buen nombre de la cultura nacional en este ramo de las ciencias y de las artes.

El Comisario nombrado se encarga de recibir la correspondencia y los envíos de todo género que se hagan con este fin, dando los oportunos resguardos y encaminándolos á su destino con todo esmero y precauciones.

Conviene que cuantos objetos se remitan vayan acompañados de todos los datos y noticias convenientes para la formación de un catálogo razonado cuya lectura dé á conocer el mérito de cada uno y su valor teórico y práctico. Por el contexto mismo de los artículos de los programas del Congreso y de la Exposicion se comprende serán igualmente estimados todos los informes ó notas que sea posible presentar, aunque no sean acompañados de objetos, siempre que den á conocer los progresos de los estudios hechos y la existencia de obras, publicaciones y trabajos geográficos.

Grande es el campo de la Geografía general, de la Hidrografía, de la Meteorología, Geología, Geografía botánica y zoológica, Antropología, Geografía histórica, económica, comercial, Etnografía y demás materias del programa, y es de esperar que ocupe España un lugar digno en el Congreso y la Exposicion de Paris.

EXTRACTO

del reglamento del Congreso internacional de Ciencias geográficas.

El Congreso celebrará su primera sesion el día 1.º de Agosto de 1875.— Se compondrá de todos los individuos que con anterioridad hayan solicitado su admision, previo el pago de 15 francos, si desean ser miembros adherentes, ó de 50 francos si quieren serlo

contribuyentes; estos, además del derecho de asistencia al Congreso y entrada á la Exposición y opción á un ejemplar de las publicaciones del Congreso de que participan aquellos, serán incluidos en una lista especial impresa en las actas del Congreso.—La mesa del Congreso se constituirá con el Presidente de la Sociedad de Geografía de París, con los Vicepresidentes extranjeros, con el Comisario general del Congreso, con cuatro Secretarios generales y el Secretario general de la Sociedad de Geografía.—Una comisión central, formada por los susodichos y un delegado de cada nación, reunirá los acuerdos de los siete grupos en que el Congreso debe dividirse con arreglo al programa.—Queda terminantemente prohibida toda discusión sobre política ó religion; no podrán discutirse más temas que los apuntados en el programa, ó los que por anteriores indicaciones personales haya acordado la Comisaría general que el Barón Reille preside.—Los oradores podrán emplear en sus discursos cualquier idioma.—Todo incidente no previsto en el reglamento se decidirá por la Comisión central.—Los Comisarios extranjeros facilitarán á sus compatriotas que deseen asistir al Congreso una papeleta impresa, redactada para solicitar su inscripción.

EXTRACTO del reglamento de la Exposición internacional de Ciencias geográficas.

La Exposición aneja al Congreso de Ciencias geográficas recibirá todos los libros, mapas, planos, instrumentos, colecciones y objetos de toda clase referentes á la Geografía.—Se celebrará en el palacio de las Tullerías, y se inaugurará el día 15 de Julio de 1875, permaneciendo abierta por lo menos hasta el 15 de Agosto.

La admisión de objetos en París terminará el día 30 de Junio, debiendo los Comisarios extranjeros presentar en 15 de Junio el catálogo especial de su nación para redactar el general de la Exposición.—La Comisaría general de la Exposición se encarga de la colocación interior de los objetos; pero siendo por cuenta de los expositores los escaparates, mesas, pedestales, &c.

En consonancia con los reglamentos cuyo extracto antecede, y autorizada al efecto la Dirección general del Instituto geográfico y estadístico por Real orden de 5 de Febrero, se participa á todos cuantos deseen concurrir á la Exposición y Congreso de Ciencias geográficas que la conducción de los objetos españoles desde Madrid á París y vice versa se verificará por cuenta del Estado, y que pueden dirigirlos desde luego á nombre del Comisario especial D. Francisco de Paula Arrillaga, en el Instituto geográfico y estadístico, Jorge Juan, 8, quien se encarga de contestar á las indicaciones que quieran hacerse, tanto respecto del Congreso como de la Exposición de París.—El Director general, Carlos Ibáñez.

PROGRAMA

de las materias que han de discutirse en el Congreso internacional de Ciencias geográficas en París.

I.

GRUPO MATEMÁTICO.

GEOGRAFÍA MATEMÁTICA.—GEODESIA.—TOPOGRAFÍA.

1. Sustitucion de la division sexagesimal de la circunferencia por la centesimal. Consecuencias relativas á la division del tiempo en astronomía.
2. Eleccion de un cero para una nivelacion general.
3. Instrumentos de precision más modernos, cronómetros, aparatos registradores; plancheta fotográfica.
4. Medicion de diferencias de longitud. Utilización de las líneas telegráficas para la determinacion de las longitudes. Progresos introducidos en la Geografía por la telegrafía eléctrica. Empleo de los cronómetros.
5. Medicion de un arco de meridiano en el hemisferio meridional, y en particular en la República Argentina.
6. Estudio de las curvaturas generales ó locales de la corteza terrestre.
7. Estudio sintético de los hechos de alineaciones naturales. Observaciones que pueden poner en evidencia hechos de alineacion, aparte de los que se conocen ya sobre las cadenas de montañas, las quebradas y los contornos hidrográficos. Red pentagonal. Aplicaciones de estos estudios.
8. Atracciones locales. Comparacion de los resultados influidos por ellas y de los suministrados por la Geodesia.
9. Estudio de la variacion de la fuerza de la gravedad por medio del péndulo. Eleccion de los puntos donde seria más útil hacer nuevas observaciones.
10. Instrumentos más sencillos y métodos más rápidos para determinar la declinacion magnética.
11. Publicacion de mapas con las curvas de declinacion magnética.
12. Perfeccionamientos obtenidos en los levantamientos topográficos.—Aplicaciones de la fotografía.
13. Esqueleto de los mapas geográficos. Proyecciones y construcciones diversas. Eleccion razonada del sistema que se debe aplicar. Comparacion de los adoptados para los mapas de los grandes Estados. Posibilidad de unificar los trabajos cartográficos de los diversos servicios. Mapas hipsométricos.

II.

GRUPO HIDROGRÁFICO.

HIDROGRAFÍA.—GEOGRAFÍA MARITIMA.

14. Eleccion de un sistema sencillo y uniforme para contar los rumbos del viento.
15. Progresos modernos de los itinerarios marítimos, realizados por el estudio del régimen de los vientos.

16. Investigaciones de la profundidad á que se propaga la agitacion de la superficie del mar.
17. Estudios de las mareas, leyes generales, anomalías. Eleccion de los lugares más propios para la observacion de estos fenómenos.
18. Estudio de las corrientes arremolinadas en las costas del mar. Fenómenos análogos en los grandes lagos.
19. Estudio de las corrientes marinas. Cuestion de las corrientes en los estrechos.
20. Propagacion de la marea en los rios.
21. Progresos modernos en el estudio del régimen de los cursos de agua.
22. Determinacion de la temperatura del mar á diferentes profundidades. Instrumentos propios para este objeto. Eleccion de los puntos donde estas observaciones deben hacerse con preferencia.
23. Causas de la temperatura del Gulf-Stream.
24. Sondeos en las grandes profundidades. Observaciones físicas y químicas que deben acompañarlos. Instrumentos más sencillos; métodos más prácticos. Colocacion de cables telegráficos submarinos.
25. Programa de instrucciones internacionales, relativas á las observaciones que se pueden hacer útilmente á bordo.

III.

GRUPO FÍSICO.

Geografía física.—Meteorología general.—Geología general.—Geografía botánica y zoológica.—Antropología general.

26. Hechos nuevos y bien comprobados, relativos á la movilidad de la corteza terrestre desde los tiempos históricos.
27. Cómo establecer referencias que permitan comprobar la movilidad del suelo y medir su amplitud, por débil que sea, tanto en el interior de los continentes como en las orillas de los mares.
28. Teorías diversas acerca del origen de las montañas.
29. Relaciones que existen entre el relieve del suelo y su constitucion geológica.
30. Litología del fondo de los mares.
31. Resultados actuales de los nuevos estudios sobre las influencias que ejercen los fenómenos astronómicos, como las manchas del sol, caída de meteoritos &c.
32. Dar á conocer los nuevos hechos relativos á la circulacion de la atmósfera y del Océano, á los cambios de las corrientes aéreas y marítimas y á su influencia sobre los climas.
33. Investigar el origen y marcha general de los ciclones y su periodicidad. Precisar su duracion, violencia y extension de los países expuestos á sus efectos.
34. Medios de dar mayor extension al establecimiento y discusion de las observaciones meteorológicas simultá-

- neas recomendadas por el Congreso internacional de Viena.
35. Indicar los trabajos más recientes sobre la distribucion geográfica de las líneas isóteras, isoquiménas é isobares, y á la reparticion de las lluvias. ¿Cuál es el procedimiento más propio para obtener los terminos medios anuales?
 36. La cantidad de agua que anualmente cae sobre el globo ¿ha sufrido variaciones en la época actual y en las edades geológicas anteriores? ¿Qué comarcas han experimentado tales cambios desde que hay memoria del hombre?
 37. ¿Qué modificación ha producido la apertura del Istmo de Suez en el clima de los países limítrofes? ¿Cuáles serian, segun los estudios modernos, la extension del mar de Sahara terminando en el golfo de Gabes, y las variaciones de clima que se producirian en Africa y en Europa?
 38. Comparar el estado meteorológico antiguo y moderno de los países donde los montes han sido devastados. Precisar la influencia de las repoblaciones y encespedamientos en la cantidad de lluvia y en el curso de las aguas sobre la superficie del suelo.
 39. Distribucion geográfica de los criaderos de combustibles minerales, metales preciosos, y en particular del oro y de la plata.
 40. Dar á conocer la distribucion geográfica de las arenas á las orillas del mar y en el interior de los continentes. Discutir su origen y las causas y efectos de sus movimientos.
 41. Distribucion geográfica de las especies animales y vegetales durante la edad terciaria. Consecuencias que se derivan respecto á la climatología del globo durante aquel periodo y á la distribucion de las tierras y los mares. Relaciones geológicas entre las faunas y floras terciarias, las faunas y floras actuales.
 42. Distribucion geográfica de las especies animales y vegetales en la época cuaternaria. Consecuencias que se desprenden relativas á la climatología del globo durante dicho periodo. Relaciones geográficas entre las faunas y las floras cuaternarias, y las faunas y floras actuales. Extinciones y emigraciones. Distribucion de las tierras y las aguas durante este periodo geológico.
 43. ¿Es posible establecer, por el estudio de su fauna y de su flora, cuáles son los puntos del globo que estuvieron un tiempo unidos á la Nueva Zelândia?
 44. Influencia de las causas anteriores al periodo geológico actual sobre el área ocupada en nuestra época por las especies vegetales.
 45. Influencia del clima, de la latitud y de la altitud sobre la vegetacion.
 46. ¿Qué parte corresponde á los diversos agentes de la dispersion de las semillas en la distribucion geográfica de las especies vegetales?
 47. Del hombre y de los cultivos como causa de la dispersion de un gran número de especies cosmopolitas ó de

gran difusión. Plantas que mas comúnmente acompañan al hombre en sus emigraciones.

48. Especies, géneros y familias de plantas características de las grandes regiones naturales.

49. Vegetales cultivados en grande escala en las regiones naturales.

50. Cambios introducidos en las floras por la tala de los montes, las roturaciones, el pastoreo y el cultivo.

51. Conclusiones prácticas que se deducen del estudio de una flora y de su comparación con las de otras comarcas bajo el punto de vista de la agricultura ó de la aclimatación. Indicación de las plantas útiles ó de adorno, cuya introducción puede ventajosamente ensayarse según estos datos.

52. ¿Cuáles son las causas que de ordinario influyen en la desaparición de las especies introducidas por circunstancias accidentales en un país ó en una estación?—¿Cuáles son por el contrario las que fomentan la permanencia de las especies accidentalmente introducidas?

53. Observaciones y colecciones botánicas que conviene reunir en los viajes.

54. Estudiar las semejanzas y desemejanzas que existen entre la población zoológica de las diversas islas de la Polinesia: ¿hay en esta region una fauna general ó varios centros zoológicos diversos?—¿Cuáles son las especies indígenas, y cuáles las introducidas?

55. ¿Qué límites septentrionales deben asignarse á la fauna sud-americana?—¿En qué época se reunieron ambas partes del Nuevo Mundo, y hasta qué punto se mezclaron las faunas de la dos regiones?

56. ¿Pertenece á un mismo tróncico zoológico los animales de la América del Norte y del Asia septentrional?

57. ¿Qué modificaciones ha sufrido la fauna europea en el periodo actual?

58. Distribución geográfica de las razas humanas prehistóricas y de las consideradas como fósiles: relaciones geográficas de estas razas con las actuales.

59. Dispersión de las razas humanas desde la época de los grandes descubrimientos modernos; emigraciones, sustitución y aclimatación de razas.

60. Distribución geográfica de las razas humanas antiguas y modernas de la Oceania: discusión de las líneas de Wallace, Malayos, Papúas y Negritos, Melanesia, Polinesia.

61. Distribución geográfica de las razas negras africanas. Negros dolicocefalos, brachycefalos, Bosjesmanos y razas derivadas.

62. Distribución geográfica de las razas amarillas. Razas mongólicas y mongoloides. Razas amarillas de la India y de Indo-China.

63. Distribución geográfica de las razas americanas. Pieles rojas, y esquimales blancos y rojos. Extensión antigua y moderna de la raza guaraní.

64. Distribución geográfica de las razas blancas. Relaciones de los elementos blancos y amarillos en el centro y Sur del Asia. Raza blanca del Africa septentrional.

65. Geografía médica. Tisis pulmonar, fiebre amarilla, cólera.

IV. GRUPO HISTÓRICO.

Geografía histórica é historia de la Geografía.—Etnografía.—Filología.

66. Probar en el territorio de Europa la existencia en los tiempos prehistóricos de poblaciones diversas por sus instintos, costumbres y aptitudes por medio de los monumentos que levantaron, utensilios y obras de arte que fabricaron. Distinguir las zonas que respectivamente ocuparon.

67. Probar sobre el territorio de Europa en los tiempos prehistóricos por medio de los monumentos, utensilios, obras de arte, primeras materias empleadas, procedimientos de trabajo y ornamentación, la existencia de comunicaciones entre las poblaciones establecidas entre los extremos de

Europa y entre estas poblaciones y las del Asia central.

68. Las recientes investigaciones paleontológicas han revelado en diferentes partes del globo, particularmente en Europa, huellas de la presencia del hombre en épocas anteriores á los mas antiguos documentos históricos. ¿Qué relaciones pueden establecerse entre estas nuevas nociones y los documentos mas antiguos de la historia positiva?

69. Trazar un cuadro geográfico, y si es posible un mapa del Egipto faraónico, con sus divisiones religiosas y administrativas en tiempo de Toutmes III ó de Ramsés el Grande, añadiendo los países sometidos á su imperio, tanto en Asia como en Africa; discutir el valor de las identificaciones de nombres egipcios con los de los textos bíblicos y clásicos.

(Se concluirá.)

Diputación provincial de Segovia.

De conformidad con lo prevenido en órdenes vigentes, la Comisión provincial y Comisario de Guerra de esta plaza, han aprobado los testimonios de precios de subsistencias y utensilios correspondientes al mes de Mayo último, fijando los que á continuación se expresan.

JABON.		Paja larga.		Paja de maiz.		Esparto para relleno.		Leña de encina, roble ó pino.		Hilo casero.		Hilo bramanté.		
Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	Kilógramo.	Pesetas. céntis.	Kilógramo.	Pesetas. céntis.	
1	22	4	54	41	30			2	58	6	05		3	08
Harina de 1. ^o		Harina de 2. ^o		Harina de 3. ^o		Pan de 2. ^o		LEÑA.		PATA.		COK.		
Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	Racion.	Pesetas. céntis.	Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	
14	07	30	05	21	91	0	26	2	58	2	50	10	87	
Trigo de 2. ^o		Harina de 4. ^o		CIBADA.		GARBANO.		FANEGA.		Hectólitro.		Hectólitro.		
Hectólitro.	Pesetas. céntis.	Quintal métrico.	Pesetas. céntis.	Fanega.	Pesetas. céntis.	Hectólitro.	Pesetas. céntis.	Fanega.	Pesetas. céntis.	Hectólitro.	Pesetas. céntis.	Hectólitro.	Pesetas. céntis.	
14	28	34	41	5	04	10	59							

Segovia 8 de Junio de 1875.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Jorge Calvo.—El Comisario de Guerra, Juan Ponce de Leon.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

En 30 del corriente mes termina el año económico de 1874 á 1875 y los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan se hallan aun en descubierto de las cuotas que en el mismo les ha correspondido para atender á los gastos de la Carcel de este partido judicial.

La crecida suma que este Ayuntamiento tiene anticipada para atender á los expresados gastos, debe quedar reintegrada antes de terminar el ejercicio del presupuesto y esto me obliga á rogarles se sirvan verificar el pago de sus descubierto con la brevedad posible, evitando así el disgusto que de no hacerlo me ocasionaría el tener que acudir á la vía de apremio.

Segovia 15 de Junio de 1875.—El Alcalde Presidente, Mariano Llovet.

PUEBLOS.

- Adrada de Piron.
- Alda del Rey.
- Basardilla.
- Brieva.
- Cantimpalos.
- Carbonero de Ahusin.
- Carbonero el Mayor.
- Cofiado hermoso.
- Cubillo.
- Espinar.
- Escobar.
- Espido.
- Fuentemilanos.
- Huertos.
- La Losa.
- Lastrilla.
- Lósana.
- Madrona.
- Mozcaillo.
- Muñoveros.
- Navas de San Antonio.
- Ortigosa del Monte.
- Otero Herreros.
- Otones.
- Palazuelos.
- Pelayos.
- Revenega.
- Santiuste de Pedraza.
- Santo Domingo de Piron.
- Sauquillo de Cabezas.
- Sotosalvos.
- Tabanera la Luenga.
- Torrecaballeros.
- Trescasas.
- Valdeprados.
- Valdevacas.
- Valseca.
- Veganzones.
- Vegas de Matute.
- Yanguas.
- Zamarramala.
- Zarzueta del Monté.

Alcaldía constitucional de Segovia.

En el dia de hoy se retira de esta Capital la sección de caballos Padres del Depósito del Estado en Alcalá de Henares, y queda cerrado el establecimiento en que en esta Ciudad prestaban el servicio de monta.

Se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los dueños de ganado yeguar. Segovia 15 de Junio de 1875.—Mariano Llovet.

COMISION PERMANENTE de la Excelentísima Diputación provincial de Guadalajara.

CONTADURIA.

SUBASTA DEL BOLETIN OFICIAL.

Terminando en 30 de Junio próximo el contrato para la impresión y circulación del Boletín oficial de esta provincia, esta Comisión ha acordado que la subasta del expresado servicio para todo el año económico de 1875 á 1876, tenga lugar el dia 23 del referido Junio en el salon público de sesiones y ante dicha Corporación, con entera sujeción al pliego de condiciones que á continuación

se inserta y de conformidad á las disposiciones vigentes y á la ley y Reglamento de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Los que deseen interesarse en la mencionada subasta, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, arregladas al modelo que también se inserta y entregarán al Sr. Presidente en la primera media hora, ó sea desde las doce hasta las doce y media de la mañana.

Al pliego cerrado, han de acompañar los licitadores la carta de pago que justifique haber consignado como depósito en la Caja de la Administración económica de esta capital, precisamente, la suma de 250 pesetas y los documentos que acrediten que los autores de las proposiciones poseen los elementos necesarios para este servicio, identificando además su persona por otra conocida de la Comisión.

Guadalajara 28 de Mayo de 1875. — El Vicepresidente, Fernando de Sola.

Pliego de condiciones bajo las cuales debe publicarse y circularse el Boletín oficial de esta provincia, durante todo el año económico de 1875 á 1876, que empezará en 1.º de Julio de 1875, y terminará en 30 de Junio de 1876.

1.º Se publicarán semanalmente tres números del Boletín en los días lunes, miércoles y viernes sin perjuicio de los extraordinarios y suplementos que reclame el servicio.

2.º Las dimensiones del Boletín y suplementos, serán de un pliego de papel continuo, tamaño marquilla, 606 milímetros de largo por 396 de ancho, dividido en cuatro planas con cuatro columnas cada una, del ancho de nueve emez de parangona, del tipo del cuerpo diez y conteniendo cada columna noventa y seis líneas del mismo cuerpo.

3.º El contratista del Boletín deberá remitir gratis y libres de pago los ejemplares siguientes: 465 para igual número de Alcaldes de los pueblos que acostumbra á recibirlos en la provincia, uno al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, otro al Gobernador de la provincia, treinta y uno para los Diputados provinciales, diez para la Secretaría de la Diputación provincial, cinco para los Diputados á Cortes, cuatro para los senadores, uno á cada Diputación de las 48 de España, siete á la Secretaría del Gobierno, cuatro á la sección de Fomento y los que en una y otra necesiten para unirlos á los expedientes en los casos que así se requiera, uno al Jefe de la Administración económica, otro para cada uno de los Jefes de Intervención y Caja, otro al Comisionado de ventas, uno para el Ingeniero Jefe de obras públicas, otro para el Arquitecto provincial, dos para la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, otro para el Ingeniero Jefe del distrito forestal, otro para el Comandante Jefe la Guardia civil de esta provincia, otro para cada uno de los Jefes de las reservas del ejército en esta provincia, uno para el Inspector de seguridad pública de Guadalajara, otro para el Subinspector de Sigüenza, otro para el de Brihuega, otro para el de Hiedraencina, otro para la Biblioteca Nacional, otro para la provincial, otro para la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, otro para el Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva, otro para el Sr. Gobernador militar de esta provincia, dos para el Excmo. Sr. Presidente y Sr. Fiscal de la Audiencia del Territorio, nueve para los Jueces de primera instancia de la provincia, uno para cada Juez municipal de la provincia, otro para el Excmo. Sr. Arzobispo de Toledo, otro para el Sr. Vicario ge-

neral Eclesiástico de Alcalá de Henares, dos para las Juntas generales de Eclesiástica é Instrucción pública, uno para la Administración Depositaria de Hacienda pública de Sigüenza, otro para cada uno de los Establecimientos de Hospital civil y Casa de Expositos y otro para la Comisaria de Guerra de esta capital, remitirá asimismo al señor Gobernador en los cinco primeros días de cada mes, dos colecciones ligeramente encuadernadas del mes anterior y otra de los periodos de los 10, 20 y 30 de cada mes.

Además de los ejemplares anteriores exentos de pago, es obligación del contratista facilitar á los Juzgados de primera instancia los ejemplares del Boletín que sean necesarios en las causas, á reserva de reintegrarse del importe de ellos al cobrar las costas y con la eventualidad á que estas cobranzas se hallan sujetas.

4.º A la una de la tarde de los días fijados para la publicación del Boletín deberá entregar los números correspondientes á la Secretaría del Gobierno de esta provincia, y una hora ántes de la salida de los correos los de fuera de la capital.

5.º El editor conservará archivados 50 ejemplares cada número, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público al Gobernador, Diputación provincial y Oficinas de Desamortización, si lo reclamasen.

6.º La inserción en el Boletín de las comunicaciones, órdenes y circulares, edictos y anuncios, se harán siempre con permiso y por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, en la forma establecida.

7.º Cuando las necesidades del servicio exigiessen la publicación de Boletines extraordinarios, previa siempre la autorización del Gobernador de la provincia, en la forma establecida, si estos no fuesen sobre asuntos del Gobierno y Diputación, el importe de su publicación será de cuenta de la Dependencia ú Oficina que lo reclamase.

8.º Será de cuenta del contratista, según lo dispuesto en Real orden de 8 de Julio de 1838 insertar todo lo relativo al ramo de Desamortización, exceptuando lo que se refiera al anuncio de subasta que se inserta en el Boletín oficial de Ventas.

9.º Los anuncios de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador á la redacción se insertarán gratuitamente.

10.º En el primer Boletín de cada mes se insertarán aun cuando sea en suplemento, el índice de todas las órdenes del mes anterior y el día último del año, uno general conforme al que se le pase por el Gobierno de esta provincia.

11.º Cuando en el Boletín ordinario no cupiese alguna orden, reglamento, etc., ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del rematante el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la inserción, si el Gobernador de la provincia lo considera urgente, pero es obligatorio para el contratista que las actas de las sesiones de la Diputación y Comisión provincial se publiquen sin falta en el Boletín siguiente al día en que reciba el original.

12.º El pago de la cantidad en que quede rematado será de cuenta de la provincia y se abonará en el segundo mes del trimestre.

13.º Podrán hacer proposiciones en esta subasta las personas que aunque no tengan establecimiento tipográfico abierto acrediten á satisfacción de la Diputación que poseen los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

14. El tipo máximo sobre el que deben girar las proposiciones será el de 9.500 pesetas.

15. La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados que se entregarán al Presidente á la vista del público en la primera media hora de la designada para dicho acto.

16. Al pliego cerrado deberá acompañarse un documento que acredite haber consignado en la Caja de la Administración económica de esta capital precisamente, la cantidad de 250 pesetas como fianza provisional para responder del resultado del remate.

17. La subasta tendrá lugar ante la Comisión provincial, y el Sr. Presidente irá numerando los pliegos que se le presenten, después de exigir que el portador de cada uno, rubrique la cubierta.

18. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningún pretexto ni motivo.

19. Si los actuales rematantes optasen á la subasta, se les dispensará del depósito provisional siempre que se obligasen á continuar respondiendo de su nuevo compromiso con el que tienen hecho en garantía de su presente contrato.

20. A la hora señalada, ó sea pasada la primera media hora, procederá el presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados y leerá las proposiciones en alta voz. El Secretario de la Comisión, tomará nota del contenido de cada proposición y del resultado que ofrezca el acto, que á su vez publicará para satisfacción de los concurrentes.

21. La adjudicación provisional del remate recaerá sobre la proposición mas ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado.

22. Hecha la adquisición en el acto con el carácter de provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que definitivamente se apruebe el remate por la Comisión provincial, y se devolverán en el acto á los demás licitadores sus respectivos documentos de depósito. Luego que la adjudicación provisional del remate se apruebe, el contratista aumentará dicho depósito con el carácter de definitivo y antes del otorgamiento de la escritura hasta 500 pesetas.

23. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal en el mismo acto y término de un cuarto de hora, por pujas á la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, pasado cuyo tiempo se adjudicará el remate al mejor postor, pero si la proposición igual se hiciese por el actual empresario, será este preferido.

24. El contrato ha de hacerse á riesgo y ventura no pudiendo por tanto el contratista reclamar aumento de precio por ningún motivo.

25. La responsabilidad á que pueda dar lugar el contratista por falta de cumplimiento al contrato, se exigirá por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, con sujeción á lo dispuesto en la ley de Contabilidad, salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa.

26. El contratista renuncia á todo fuero y privilegio en las cuestiones que puedan suscitarse sobre el cumplimiento del contrato, el cual no podrá someterse tampoco al juicio arbitral, sino que han de resolverse por la vía contenciosa administrativa.

27. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura é impidiese que esta tenga efecto en el

término que se señala, se dará por rescindido el contrato, á perjuicio del rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º Que se celebre nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

2.º Que satisfaga también el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por demora del servicio.

A fin de que pueda cubrir la responsabilidad en que incurriera el rematante se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivos el importe de los perjuicios causados administrativamente y por la vía de aprecio.

28. Para la justificación y apremio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y de la Diputación provincial.

29. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista, se harán efectivas gubernativamente: 1.º Del depósito en metálico que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de su obligación; 2.º De los bienes que pertenezcan al mismo, procediéndose por los trámites que establecen las leyes é instrucciones de Hacienda pública en la ejecución y venta de los mismos.

30. La suma consignada por el contratista para responder del cumplimiento de sus obligaciones, se completará por el mismo, siempre que se estraiga una parte de ella á fin de hacer efectivas multas é indemnizaciones.

31. A los ocho días de comunicada al interesado la aprobación definitiva del remate, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyos gastos y los que devengue el Escribano en el acto de la subasta, será de cuenta del rematante.

32. El contratista deberá entregar tres tomos encuadernados de todos los Boletines oficiales publicados en el trimestre, uno para la Secretaría del Gobierno civil de la provincia, otro para la Biblioteca de la misma y otro para la Diputación provincial.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... propone imprimir y circular el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara, durante todo el año económico de 1875 á 1876 con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la misma provincia, correspondiente al día de Junio de 1875, por la cantidad de (se expresará en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

Se vende un Faeton de cuatro asientos, en buen uso y con dos jacas iguales de buena edad, y sus correspondientes arreos.

En esta Ciudad, calle Real, núm. 29, tienda darán razón de su precio y cuantos pormenores se deseen sobre el particular.

Pastos.

Se arriendan los de la dehesa de Santa Lucía, término de Ortigosa del Monte, capaz para 1000 cabezas de ganado lanar, para tratar de ajuste y enterarse de las condiciones pueden presentarse á Don Florentino Gila, plaza del Azoguejo, tienda.

Está vedada desde el 30 de Abril último. Se arriendan para yeguas y demás ganado que concurra á la Feria de Segovia, en la dehesa de Nava el Caz; el Guarda de dicha finca está autorizado para tratar y dar papeleta de permiso.

Segovia. Imp. de Urdero. Calle Real 42.